Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
01 SEP 2021
12:10 HORA
FIRMA

02-09-2021

01-09-2021
Erasmo Blanco

ERASMO BLANCO CALIZAYA
ABOGADO
ASESOR LEGAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION JURIDICA G.A.M. QUILLACOLLO
MCA 2028 RPA 288475VEBC

Quillacollo, Septiembre 01 de 2021
C.M.Q Cite Nº 787/2021

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL
QUILLACOLLO
COMUNICACIÓN
RECIBIDO
Fecha: 06/09/2021
HORA: 15:32
Firma

Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.
Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 450/2021

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 450/2021 de este Órgano Deliberante, con referencia a la ***Declaratoria de Bien de dominio Publico Municipal Área de Equipamiento – Posta de Salud Zona Central D-1,*** *para su cumplimiento.*

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.M. N° 450/21
carpeta fs 52

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de marzo de 1859

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
01 SEP 2021
12:10
HORA
FIRMA

L. M. Nº 450/21

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 450/2021

DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. ÁREA DE EQUIPAMIENTO – POSTA DE SALUD ZONA CENTRAL D-1.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2021, en el punto de Asuntos en Mesa se puso en consideración del Pleno del Concejo Municipal de Quillacollo el Dictamen de las Comisiones Primera y Quinta con referencia a: "DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. ÁREA DE EQUIPAMIENTO – POSTA DE SALUD ZONA CENTRAL D-1", (1191/2021), y;

CONSIDERANDO I:
Que, mediante CITE DESP-M.A.E. N° 269/2021, de fecha 13 de Agosto de 2021, presentado por el Alcalde del G.A.M.Q. Abog. Héctor Cartagena Chacón, dirigido al Presidente del C.M.Q. Calos Veliz López, remite al distinguido Ente Deliberante, informe Técnico-Legal evacuados por el G.A.M.Q. solicitando la DECLARATORIA de Bien Municipal de Dominio Público - Área de Equipamiento (Posta de Salud zona Central D-1)

Por lo que a través de la documentación adjunta; los informes técnicos y legal existentes, se verifica que el trámite, está encaminado a la titulación únicamente al predio actualmente ocupado por la posta de salud (programa MI SALUD), y sus áreas de acceso, en la superficie de 160,00 m2, con las características, establecidas en los informes técnicos adjuntos, ponen en consideración y curso consiguiente:

De la revisión del expediente se tienen los siguientes antecedentes:
Mediante nota CITE DESP – M.A.E. N°269/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, Hoja de Ruta 1191/2021, recepcionada en secretaria del Concejo Municipal, con Referencia: Declaratoria de bien de dominio público Municipal-Área de Equipamiento (posta de salud zona central D-1), remite al Ente Deliberante, informe Técnico-Legal, dirigido al C.M.Q., pone en conocimiento a su autoridad:

Mediante nota membretada de la junta vecinal "AVAROA Y ADYACENTES" de fecha 09 de diciembre de 2020, con personería jurídica N° 03090101 del Distrito 1, suscrito por Freddy Moreira P., Pablo Choque y David Escobar L, Presidente, Vicepresidente y Secretario General respectivamente, quienes solicitan titulación de derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la superficie de 158,65m2 ubicado en lado sud oeste de la plaza Hernando siles en la que actualmente funciona una posta de salud indicando que se encuentran en posesión continua por más de 15 años.

A esta solicitud adjuntan los siguientes documentos de respaldo:
1.- Personería jurídica; 2.- acta de elección y posesión de directiva; 3.- cedula de identidad del presidente de la junta; 4.- acta de reunión extraordinaria en la que se aprueba la realización del trámite de titulación del derecho propietario; 5.- declaración jurada ante notario de fe pública hecha por la persona que realiza el tramite estableciendo que el mismo lo hace de forma voluntaria y en atención a las necesidades de su junta vecinal y 6.- carta de solicitud.

Acta de declaración notarial Voluntaria
(...) la presente Declaración Notarial la realizo de manera libre , voluntaria y con carácter de juramento de ley, manifestando que mi persona FREDDY ZENON MOREIRA POZO,

de las generales de ley descritas en calidad de Presidente de la Junta Vecinal Avaroa y Adyacentes declaro mi persona mediante asamblea realizada puse en conocimiento de los miembros y la población de la junta vecinal descrita sobre la referida solicitud para realizarlos trámites necesarios para la regularización de derecho propietario de un lote de terreno de la extensión superficial de 158.65 m2, en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, mismo que se encuentra ubicado en el lado Sud Oeste de la Plaza Hernando Siles, predio en el que actualmente funciona una posta de salud programa "Mi Salud"; asimismo declaro que el predio es de uso común colectivo y que no se afecta derecho propietario alguno y desconocemos derecho propietario individual, por lo que nos encontramos en posesión pacifica, publica y continua de buena fe por más de 15 años.

SEGUNDA.- la presente declaración notarial voluntaria es prestada de manera voluntaria por el declarante, para que se realice el registro correspondiente del lote de referencia en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo. Declaración que realizo para fines consiguientes de Ley.

INFORMES ADMINISTRATIVOS EVACUADOS.-
Por nota interna de la Dirección Jurídica Cite GAMQ/DJ N° 885/2020 de 21 de Diciembre de 2020, fundamentando el pedido de la junta vecinal "Avaroa y Adyacentes" solicita el inicio del proceso de titulación debiendo ser a través de la consultoría a cargo de la Dirección de Urbanismo para la Titulación del Área de Equipamiento actualmente ocupado por la Posta Sanitaria (Programa Mi Salud) ubicado en el lado Sud Oeste de la Plaza Hernando Siles, debiendo contemplarse las incidencias técnicas y legales del trámite; por lo que pide la evacuación de informes por las unidades técnicas de la administración municipal.

Adicionalmente, el presente tramite es sustentado con una inspección preliminar al sitio por parte de los responsables de la Dirección de Urbanismo, vecinos y dirigentes de la junta vecinal; de la que se emitió muestras fotográficas; plano referencial con puntos y coordenadas georeferenciales; que finaliza con el informe topográfico, Cite GAMQ – D1 N° 885/20 de fecha 07 de abril de 2021.

A solicitud de la responsable de consultoría Ley 247 de la Dirección de Urbanismo, la Dirección de Catastro e Información Territorial realiza el INFORME TÉCNICO Cite. JCOO N° 0031 de 14 de abril de 2.021 en la que hace conocer las coordenadas del predio, que se encuentra ubicado en la zona central, Distrito I, U.v.1, MZNO Área verde y registrado con el código catastral 01-0184-0001 el cual no tiene registro de ninguna persona; sin embargo, complementa señalando que EL PREDIO INDICADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LO QUE VIENE A SER LA PROPIEDAD DE LA EX ESTACION DE TRENES DE QUILLACOLLO.

Por informe legal de la Dirección de Urbanismo con Cite. C.L.M.A.H.S. N°007/21 de 15 de abril de 2.021, emitido por el Dr. Miguel Angel Huayllani Sejas, abogado de Urbanismo del G.A.M.Q., que luego de consideraciones respectivas concluye y recomienda, que por el inmueble destinado para ÁREA DE EQUIPAMIENTO "POSTA DE SALUD" de la extensión de 160m2, ubicado en la zona central, Distrito I, Manzano Área de Equipamiento, Unidad Vecinal 1, Calle Junín de 15.00 m. y calle 6 de agosto de 10.00 m.; en aplicación a los Artículos 30 inciso a), 31 inciso b) de la Ley N° 482, Artículos 6 y 7 de la Ley 2372; Artículos 2 inciso d), 6 inciso s) y Articulo 30 del Decreto Municipal N° 001/17, corresponde solicitar al Concejo Municipal la Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal de Área Verde descrito, a través de la Ley N° 482, constituyéndose dicho instrumento legal en título suficiente para su inscripción en la oficina de Derechos Reales.

Que por el Informe Técnico Cite: G.A.M.Q./S.P./J.V.G/007/2021 de 27 de abril de 2021 suscrito por el Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial Arq. Javier Villca Gómez concluye manifestando que el predio a titularse será a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y de beneficio a la población en general, existiendo el suficiente sustento técnico y legal elaborado por la Secretaria de Planificación materializado en, Informe Topográfico, Informe Técnico e Informe Legal, además de las actas de conformidad de la junta vecinal "Avaroa y Adyacentes" otorgando su consentimiento; consecuentemente recomienda proseguir con la: TITULACION DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO (POSTA DE SALUD) JUNTA VECINAL "AVAROA Y ADYACENTES" DISTRITO 1, de 160,00 m2 destinados a los fines descritos como Área de Equipamiento Social.

El topógrafo Celestino Iriarte Muñoz dependiente de la Dirección de Urbanismo, procede al levantamiento topográfico mediciones y diseño gráfico del predio de la extensión superficial de los 160,00m2, ubicado en la plaza Hernando Siles, U.V. N° 1, Distrito 1, Zona Central, provincia Quillacollo, determinando lo siguiente cuyo resumen de datos de ubicación es:

- Provincia Quillacollo
- Zona Central
- Distrito 1

DETALLE SUPERFICIE
Según mensura 160,00m2
DATOS COLINDANCIA
Norte: plaza Hernando Siles (plaza de las sirenas)
Sud: propiedad ENFE.
Este: propiedad ENFE
Oeste: cancha deportiva.
COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DE UBICACIÓN

1.	788791.80	8073956.19
2.	788774.61	8073957.52
3.	788773.89	8073947.34
4.	788790.95	8073947.73

Informe concluye estableciendo que el área de equipamiento, identificado no cuenta con derecho propietario, se recomienda contar con el derecho propietario que permita la consolidación de la posta Municipal Programa "MI SALUD". (...)

Por todo lo expuesto, la normativa legal vigente, la fundamentación legal y las conclusiones en la elaboración de informes y habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada que consta en la respectiva carpeta, se ha establecido que el predio no cuenta con derecho propietario aclarándose que en nota realizada por la junta vecinal Avaroa y Adyacentes con Ref. solicitud de regularización de derecho propietario, declara una superficie diferente a la obtenida en los informes técnicos, por lo que para no entrar en mayores contradicciones se asume la superficie mensurada y obtenida en los diferentes informes técnicos que es de 160,00 m2 los mismos que no cuentan con derecho propietario registrado, tampoco personas particulares que reclamen derecho alguno por lo tanto de acuerdo con las funciones de la consultoría en Línea Ley N°247 se recomienda proseguir y continuar con los tramites de titulación en favor del G.A.M.Q. recomendando a la MAE representada por el Sr. Alcalde Municipal de Quillacollo Dr. Héctor Cartagena Chacón solicitar al Concejo Municipal la emisión de una ley municipal que Declare bien de dominio del G.A.M. siendo que este

constituye título suficiente para su registro en las oficinas de Derechos Reales, hasta la obtención del respectivo folio real con exención de pago de registro y sea a favor del G.A.M.Q.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece:
Artículo 24 "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta.

Artículo 283 establece. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 302 parágrafo I) dispone "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Articulo 339 parágrafo II establece; Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

Que, el Código Civil en su Artículo 1538 parágrafo II. Dispone "La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales".

Que, la Ley 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece: Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 31. "Los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa".

a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Ley 247 de 5 de junio de 2012

CONSIDERANDO III:

Que, de la lectura y revisión de los antecedentes remitidos a estas Comisiones, en referencia a SOLICITA DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO – POSTA DE SALUD ZONA CENTRAL D-1, en mérito

a los informes Técnico-Legales remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, en los que establecen la NO EXISTENCIA DE DERECHO PROPIETARIO DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 160,00 m2. y la documentación de respaldo adjunta al trámite y estando cumplidas las formalidades de rigor, corresponde atender favorablemente el dictamen de referencia.

CONSIDERANDO IV:
Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 25 de agosto de 2021, recomiendan aprobar la presente **"Ley Autónoma Municipal de Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal. Área de Equipamiento – Posta de Salud Zona Central D-1"**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 31 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, en Sesión Ordinaria de 31 de agosto de 2021, se procede con el tratamiento del proyecto de **"Ley Autónoma Municipal de Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal. Área de Equipamiento – Posta de Salud Zona Central D-1",** en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Quillacollo, en Ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dicta la presente:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 450/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- ***DECLÁRESE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO*** la **extensión superficial de 160,00 m2.** (Ciento Sesenta Metros Cuadrados) más sus mejoras y construcciones, conforme las siguientes coordenadas U.T.M Georeferenciadas **Pto.1.** 788791.80;8073956.19/ **Pto.2.** 788774.61;8073957.52/ **Pto.3.** 788773.89;8073947.34/ **Pto.4.** 788790.95; 8073947.73; cuyas características son: superficie **160.00 m2, ubicado en la Plaza Hernando Siles (Plaza de las Sirenas), Distrito 1, Zona Central, Provincia Quillacollo de la Ciudad de Cochabamba**, Distrito 1; Manzano Área de Equipamiento; U.V. N° 1; ubicación: Calles Junín de 15.00m y calle 6 de Agosto de 10.00 m; colindancias del predio: Norte; Plaza Hernando Siles (Plaza de las Sirenas); Sud: propiedad ENFE; Este: propiedad ENFE; Oeste: Cancha Deportiva, para ser titulado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y su posterior Registro en oficinas de Derechos Reales de Quillacollo y Dirección de Catastro del G.A.M.Q. como Área de Equipamiento "Posta de Salud" dentro la Jurisdicción de este Municipio.

ARTICULO SEGUNDO.- En merito a la presente declaratoria, se instruye a la M.A.E., realizar todas las gestiones de registro y publicidad en Derechos Reales de Quillacollo, además se ordene activar dicho predio como bien del Municipio. Consecutivamente la unidad de activos proceda al registro e inventario como activo del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la Posta de Salud Central D-1, más sus mejoras y construcciones.

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de marzo de 1859

ARTICULO TERCERO: Se instruye a la M.A.E., que por la unidad de activos fijos tome todas las previsiones del registro de los bienes (activos fijos) de propiedad del municipio. dentro de la posta en actual funcionamiento.

ARTICULO CUARTO: Se instruye a la M.A.E., que una vez publicada la presente disposición municipal, cumpla en el plazo establecido lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y sea con las demás formalidades de ley.

ARTICULO QUINTO: Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal, para los fines consiguientes de Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los treinta un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, Septiembre 02 de 2021

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **450/2021** de fecha 31 de Agosto de 2021, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 02/09/2021)

Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO